



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 103 MAR 2022

DICTAMEN N° 079

Ref.: E6-2021-9627-E L.P. N° 144/21 Adq. medicamentos para tratamientos generales de segunda línea para los 4 grandes Hospitales de la Provincia - período 3 meses, Dirección de Prog. y Gestión de Insumos médicos – Ministerio de Salud Pública (Decreto 2529/21).

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia, se aprecia conforme surge de las constancias obrantes en autos que se ha dado suficiente publicidad del llamado a la presente licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 997/1.153, obran Acta de Apertura y Acta de Apertura Mejora de precios, respectivamente.

A fs. 1.134/1.141, obra Planilla con Informe Técnico.

A fs. 1.163/1.166, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación en la cual conforme los fundamentos expuestos se sugiere adjudicar a la firma **DONNAX GROUP S.A.** los renglones 34 y 108, por menor precio, y los renglones 55 y 84 (en 19.000 unidades), por menor precio admisible, por un monto de pesos ocho millones ochocientos mil ochocientos (\$8.800.800); a **DROGUERÍA AMÉRICA S.R.L.** los renglones 7, 8, 9 y 56 (585 unidades), por menor precio y el renglón 87 (mejora de precio), por ser único oferente admisible, por un monto de pesos un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta (\$1.974.180); a **DROGUERÍA CENTRAL S.A.S.** los renglones 4, 18, 28, 29, 30, 31 (en 14.410 unidades), 36 (en 540 unidades), 49, 51, 54, 56 (en 585 unidades), 57, 59, 61, 65, 66, 68, 73 y 83, todos por menor precio, por un monto de pesos nueve millones veinticinco mil novecientos setenta y nueve con diez centavos (\$9.025.979,10); **DROGUERÍA NEA FARMA S.R.L.** los renglones 12 (en 3.176 unidades), 21, 39, 42 (en 20.000 unidades), 43 (en 20.000 unidades), 44, 69, 71, 72 (en 9.100 unidades), 77, 81, 90 (en 1.210 unidades), 94 y 103 (en 10.900 unidades), todos por menor precio, por monto de pesos ciento siete millones noventa y siete mil ochocientos treinta y uno con sesenta centavos (\$107.097.831,60); a **DANIEL GUILLERMO ALBARRAN** los renglones 35, 62, 105 y 106, todos por menor precio, por un monto de pesos once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$11.738.400); a **ROYAL FARMA S.A.** los renglones 99 y 109, ambos por menor precio, por un monto de pesos novecientos cuarenta y ocho mil veinticuatro (\$948.024); a **DROGUERÍA GARZÓN S.A.** los renglones 2, 11, 17, 19, 22, 24, 31 (en 14.410 unidades), 32, 33, 36 (en 6.000 unidades), 37, 40, 42 (en 20.000 unidades), 43 (en 20.000 unidades), 47 (en 8.500 unidades), 48, 58, 64 (en 22.000), 67, 82, 89 (en 2.560 unidades), 95, 97 (en 13.400 unidades) y 102 (en 8.000 unidades), por menor precio, los renglones 3 (Mejora de precio), 41 y 107 (en 40.000 unidades), por único oferente, y los renglones 5 (en 3.000 unidades) y 6 (en 14.000 unidades), por único oferente admisible, por un

monto de pesos ciento cinco millones sesenta y un mil trescientos nueve (\$105.061.309); a PILOÑA S.A. los renglones 10, 15, 16, 20, 25, 26, 27, 38, 47 (en 2.990 unidades), 60, 63, 75, 80, 97 (en 100 unidades), 98, 102 (en 100 unidades), 104, 110 y 111, por menor precio, los renglones 85, 91 y 93, por menor precio admisible, y los renglones 13, 45 y 46, por único oferente, por un monto de pesos tres millones ochocientos cincuenta ocho mil doscientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$3.858.284,75); a MACROPHARMA S.A. los renglones 78 y 86, por menor, y los renglones 70 y 96, por único oferente, por un monto de pesos tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta centavos (\$3.769.343,40). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$ 252.274.151,85). Se declaran desiertos los renglones 1, 50, 52, 53, 74, 92, 112, 113 y 114 por no presentarse oferta alguna; los renglones 23, 76, 100 y 101 por no presentarse oferta admisible; y parcialmente desiertos los renglones 5 (en 780 unidades), 6 (en 700 unidades), 31 (en 10 unidades), 107 (en 21.200 unidades), por cuestiones de oferta. Se declaran fracasados los renglones 14 y 88 por precio inconveniente; y el renglón 79 por cuestiones de stock.

A fs. 1.180, Contaduría General de la Provincia estima que no existen consideraciones técnicas que formular.

Analizada las constancias obrantes en autos, se sugiere que el Informe Técnico obrante a fs. 1.134/1.141, sea suscripto por todos los integrantes de la Comisión de Aval Técnico, conforme art. 4 del Decreto N° 2529/2021.

Se advierte que en Acta de Preadjudicación y en el Anteproyecto de Decreto adjunto, se adjudica a DONNAX GROUP S.A. el renglón 84 en 19.000 unidades pero conforme el Informe Técnico y constancias obrantes en el expediente, la cantidad adjudicada asciende a 19.600 unidades, a DROGUERÍA NEA FARMA S.R.L el renglón 12 (en 3.176 unidades) pero conforme el Informe Técnico y constancias obrantes en el expediente, la cantidad adjudicada asciende a 1.376 unidades, entendiéndose que dichas discrepancias se deben a un error tipográfico, el cual deberá ser subsanado.

Asimismo, se deberá requerir a los Oferentes DROGUERÍA AMÉRICA S.R.L, ALBARRAN DANIEL GUILLERMO, DROGUERÍA GARZÓN S.A. y PILOÑA S.A. que acompañen la documentación en un todo conforme lo requerido en el Pliego Licitatorio-Cláusulas Particulares.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado prosiguiéndose el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Mat. Prof. Chaco 4641 F°557 T°XJ
Matrícula Federal T°86 T°793